



RESOLUCION No. 1000 - 0322  
( 29 DIC 2017 )

Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de Ibagué

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1819 de 2016, Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006, Decreto No. 1914 de 2003

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 354 de 2007, la Contaduría General de la Nación, adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante Resolución 356 de 2007, modificó y adoptó el nuevo Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables.

Que la modernización financiera pública, requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información contable, relevante y comprensible lo cual exige una adecuación permanente de normas, emanadas por la Contaduría General de la Nación, en la aplicación de la normatividad contable.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No.533 del 8 de octubre de 2015 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo contable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones, el cual incluye el Marco Conceptual aplicable y las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la CGN ha decidido efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB), para las Entidades de Gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Que para efectos de la aplicación del Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, mediante el cual se imparten las Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se entenderá que la fecha de transición es de 1 de enero de 2018 y que, para la determinación de los saldos iniciales a esta fecha, se tomará como punto de partida los saldos registrados a 31 de diciembre de 2017.

Que el Manual de Políticas Contables es un conjunto de conceptos básicos, criterios y prácticas específicas adoptadas por el Municipio de Ibagué, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus actividades y hechos económicos conforme al nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.

Que el Municipio de Ibagué, debe contar con un Manual de Políticas Contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable al Municipio de Ibagué.



100070322

29 DIC 2017

transacciones, hechos y operaciones que sean similares, no obstante, en algunos casos la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo que le aplique, establecerá Políticas Contables, a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad del Ente público.

Que para establecer este Manual de Políticas Contables fue necesario tener en cuenta el Catálogo General de Cuentas (CGC), incorporado mediante la Resolución No 620 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación; así como los principios y las normas incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante Resolución No.533 de 2015.

Que en ningún caso las Políticas Internas y demás prácticas contables de las Entidades Públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

ARTICULO 1.- OBJETO: Adoptar el Manual de Políticas Contables para el Municipio de Ibagué a partir del 1 de enero de 2018, el cual forma parte integral de la presente Resolución como anexo en 122 folios.

ARTICULO 2.- ALCANCE: Es el instrumento por el cual se procura una gestión, producción y generación de la información contable de conformidad con las normas técnicas y procedimientos contables vigentes para la identificación, clasificación, registro, ajustes, elaboración de estados contables y el análisis, interpretación y comunicación de información confiable, razonable y oportuna para la toma de decisiones en el Municipio de Ibagué.

ARTICULO 3.- CUMPLIMIENTO: Las Políticas Contables en este documento deben ser observadas por los servidores públicos y contratistas de las diferentes áreas que hacen parte del proceso contable en el Municipio de Ibagué.

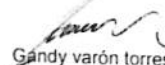
ARTICULO 4.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué a los

29 DIC 2017.

  
JUAN VICENTE ESPINOSA REYES  
Alcalde Municipal (E)

Elaboró:   
Gandy varón torres  
Director Grupo Contable

Anexo: Manual Políticas Contables  
(122) folios